8

En la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena martes ocho dias del mes de febrero
de mill y seiscientos y cinco años en su sala de ayuntamiento los señores de Cartagena se juntaron
como lo an de costumbre a saver el licenciado Lorenço Romero alcalde mayor diego bien ver
gud caceres e el capitan Pedro marquez derrueda nicolas garcia gari francisco calatayud nicolas
perez nicolas gari giner pedro francisco panessi alonso cortes juan despinosa alonso juan gonçalez de
sepulveda regidores alonso ruiz andres garcia jurados y asi juntos acordaron lo siguiente

Recivieron por vezino a gil nuñoz natural de molina de aragon con que de fianças

entro el señor juan calatayud jurado

el señor juan calatayud jurado hablando como deve pidio y requirio a esta ciudad que ator
to que esta ciudad no a obligado de abasto de bacallao y esta acuando y el tiempo que queda
es corto y el bacallao que esta almazenado se acavara mande esta ciudad tomar duzientos
quintales del dicho bacallao y a precio de treinta reales el quintal que es a como se a vendido
por el que lo tiene y pidio para esta lo necesario y lo pidio por testimonio. — e por esta
ciudad visto dixo que esto esta cometido al señor diego bien vengud regidor que lo tiene
a cargo el qual hara en ello lo que convenga

entro el señor don nicolas bien vengud de lizana regidor

entro el señor alonso gonçalez de sepulveda regidor

el señor alonso gonçalez de sepulveda regidor dixo = que la provança que se le cometio hiziesse la
ciudad de murcia en negocio de el conde de villalonga sobre el alcaldia de sacas que pretende contra
esta ciudad la a hecho y acavado y juan yañez receptor que para esto nombro el consejo se partio con
ella el sabado que se contaron cinco dias deste presente mes. y asimismo se a hecho memorial de
las tachas que padecen los testigos de la parte contraria el qual conviene embiarlo luego a la corte para que
se presente en el termino de la publicacion y se pida prueva de ellas y que se escriva al procura
dor desta ciudad y encargue del receptor el traslado de la provança y haga las demas diligencias que con
vengan a esta ciudad que deve aqui en suplica de lo que falta a quenta de su viage y la dean dies
fernandez ... — y por esta ciudad visto acordo se escrivan las cartas con forme
mandan a pedro cerrito procurador desta ciudad y que se embie lo dicho para ello — y que se
haga la dicha quenta y mandaron dar su libramiento en forma para que juan serrano

Libramiento fecho

Mayordomo de los propios desta ciudad de y pague al dicho señor alonso
gonçalez de sepulveda regidor duzientos reales que valen seis mill y ocho
cientos maravedis para que los embie al dicho pedro cerrito procurador
al qual se le libran a buena quenta de los maravedis que a de aver en pagar los derechos
de los pleitos que desta ciudad tiene a su cargo y de lo que uviere de aver por
lo solicitado y ocupacion de ellos: con este libramiento y su carta de pago man
daron se le reciban en quenta que el escrivano ... como se toma la razon del
dicho libramiento — ... memorial de tachas firmado de algunos cavalleros regidores

Poder

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el concejo justicia
y regimiento desta muy noble y muy leal ciudad de Cartagena estando juntos en
nuestro ayuntamiento como lo avemos de costumbre a saver el licenciado Lorenço Romero al
calde mayor desta ciudad diego bien vengud caceres e el capitan Pedro marquez derrueda
nicolas garcia gari francisco calatayud nicolas perez nicolas gari giner alonso gonçalez
de sepulveda pedro francisco panessi alonso cortes juan despinosa alonso juan gonçalez de sepulveda don
nicolas bien vengud de lizana regidores desta ciudad por nos y en nombre de los de
mas cavalleros regidores della por quien prestamos boz y caucion de rato de
que estaran y pasaran por lo en esta escriptura contenido so expresa obligacion que para ello
hazemos de los propios y rentas desta ciudad. otorgamos que damos nuestro poder cumplido
como de derecho se requiere y mas puede valer a pedro cerrito procurador

Fr